



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DÍA CATORCE

MARTES, 19 DE JULIO DE 2022

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del lunes, 11 de julio de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
  - a. Martes, 14 de junio de 2022
  - b. Martes, 21 de junio de 2022
  - c. Jueves, 23 de junio de 2022
  - d. Sábado, 25 de junio de 2022
  - e. Lunes, 27 de junio de 2022
  - f. Miércoles, 29 de junio de 2022
  - g. Jueves, 30 de junio de 2022
  - h. Miércoles, 6 de julio de 2022
  - i. Lunes, 11 de julio de 2022
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 170.
  - b. De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, tres informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 150, 151 y 162, con enmiendas, según los entirillados que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1182 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los señores y señoras Torres García, Rivera Madera, Soto Arroyo, Hernández Montañez, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.
  - b. Del Secretario del Senado, veintitrés comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 18, 55, 85, 98, 128, 191, 247, 410, 427, 437, 441, 563, 582, 609, 683, 721 y 732; y las R. C. del S. 52, 102, 136, 157, 191 y 215, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
  - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo los P. del S. 18, 55, 85, 98, 128, 191, 247, 410, 427, 437, 441, 563, 582, 609, 683, 721 y 732; y las R. C. del S. 52, 102, 136, 157, 191 y 215.
  - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 489 (Conferencia) y 690 (Conferencia); y la R. Conc. de la C. 55.
  - e. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado los P. de la C. 425 y 489 (Conferencia); y la R. Conc. de la C. 55; y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

- f. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentación, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

Ley 53-2022.-

Aprobada el 11 de julio de 2022.-

(P. de la C. 533) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley para Disponer las Condiciones en que los Pensionados puedan Servir al Gobierno de Puerto Rico sin Menoscabo de sus Pensiones”; y añadir un nuevo Artículo 3, y reenumerar los Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, conocida como “Ley para Disponer la Suspensión del Pago de Anualidades o Pensiones a los Empleados públicos Retirados o Pensionados cuando ocupen puestos retribuidos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de proveer los mecanismos a los trabajadores pensionados mediante programas de retiro incentivado, y empleados que renunciaron de manera incentivada como parte del Programa de Transición Voluntaria para que puedan desempeñarse a partir del 1 de julio de 2022, en un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad de la que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa independientemente de la existencia de cualquier acuerdo suscrito que prohíba su regreso al servicio público; y para otros fines relacionados.”

- g. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado un voto explicativo en torno al P. del S 909; un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 300; y un voto explicativo en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 307 y a la R. C. de la C. 337.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 11 de julio de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 11 de julio de 2022, hasta el martes, 19 de julio de 2022.
- b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 11 de julio de 2022, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 6 de julio de 2022, hasta el lunes, 25 de julio de 2022.
- c. Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 12 al 14 de julio de 2022 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y notificando que la Vicepresidenta, senadora Marially González Huertas ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- d. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2022-0092:

“La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, creó una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el nombre de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (en adelante, “AAA” o “Autoridad”), cuyas ejecutorias se estimarán y juzgarán como una función gubernamental esencial.<sup>1</sup> Asimismo, la AAA se creó con el fin de proveer y ayudar a los ciudadanos un servicio adecuado de suplido de agua potable y de alcantarillado sanitario, así como cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de estos.<sup>2</sup> La responsabilidad de la AAA es proveer estos servicios en la forma más eficiente, económica y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad del Pueblo de Puerto Rico. De este modo, la Autoridad es propietaria y opera los sistemas públicos de suministro de agua y alcantarillado en el Archipiélago.

<sup>1</sup> Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, sec. 2, 22 L.P.R.A. § 142.

<sup>2</sup> *Id.* § 144.

Más específicamente, la AAA está a cargo de suministrar agua potable a aproximadamente 3.2 millones de residentes del Archipiélago y cuatro millones de visitantes, en un área de servicio de más de 3,500 millas cuadradas. En particular, la Autoridad proporciona servicios de agua al 96% de los consumidores, utilizando ocho embalses (Carraízo, La Plata, Cidra, Toa Vaca, Dos Bocas, Cerrillos, Fajardo y Naguabo) y 113 plantas de tratamiento de agua que producen 570Mgd (millones de galones por día) y tienen una capacidad combinada de 650Mgd. La Autoridad también proporciona servicios de alcantarillado al 59% de estos clientes, a través de cincuenta y dos plantas de tratamiento de aguas residuales y una red de 20.000 millas de ductos. Con respecto a su estructura organizacional, la AAA cuenta con cinco oficinas regionales (Metro, Norte, Sur, Este y Oeste) y una sede ubicada en San Juan, Puerto Rico.<sup>3</sup>

Por otra parte, la AAA no ha estado ajena a ciertos desafíos, especialmente entre 2017 y 2020, que van desde retos financieros, múltiples desastres naturales y severos daños a su infraestructura. Con respecto a los retos financieros, desde finales de 2012 hasta 2014, las principales agencias de calificación crediticia fueron gradualmente rebajando la calificación a largo plazo de la Autoridad. Lo anterior tuvo el efecto de reducir sustancialmente la capacidad de la Autoridad para emitir bonos a niveles sostenibles, lo que finalmente resultó en la suspensión indefinida del Programa de Mejoras Capitales (en adelante, “PMC”) de la AAA y provocó que la deuda con los proveedores aumentara a aproximadamente 150 millones de dólares para el año fiscal 2016. Así las cosas, estos desafíos económicos se vieron exacerbados por los desastres naturales catastróficos que afectaron severamente a la isla. En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María causaron graves daños a la infraestructura de la AAA, dejando gran parte de la isla sin los servicios de agua y alcantarillado. De igual forma, desde finales de 2019 hasta 2020, una serie de eventos sísmicos azotaron la parte suroeste de la Isla, causando daños adicionales a la infraestructura de la Autoridad en la región. Asimismo, durante el año 2020 Puerto Rico experimentó un período de sequía, afectando varios municipios. Más recientemente, la AAA ha tenido que enfrentar el impacto significativo de la pandemia del COVID-19.<sup>4</sup> Todo lo antes mencionado, ha tenido como consecuencia un considerable gasto de fondos públicos.

Por otra parte, es necesario tener la información precisa de la cantidad de agua facturada que no ha sido cobrada por parte de la AAA, lo cual tiene como efecto disminuir los ingresos para la AAA para pagar su deuda, invertir en infraestructura necesaria para que todo Puerto Rico tenga acceso al agua potable y proveer un alivio económico para los clientes de la AAA. A continuación, se provee una tabla con el desglose de la cantidad de clientes conectados en la AAA para junio de 2019, distribuidos por la clase de cuenta:<sup>5</sup>

| <b>Clase de Cuenta</b>     | <b>6/2019</b>    |
|----------------------------|------------------|
| Comercial                  | 47,892           |
| Entidad Sin Fines de Lucro | 1,261            |
| Gobierno                   | 9,190            |
| Industrial                 | 753              |
| Residencial                | 1,121,790        |
| Residencial Público        | 51,132           |
| <b>Grand Total</b>         | <b>1,232,018</b> |

Todas estas clases de cuenta han estado inmersas en aumentos concurrentes por parte de la AAA debido a los altos costos del combustible y compra de energía que tienen como consecuencia un alza en el costo de producir agua potable.

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio solicitar información sobre las deudas y planes de pago, si alguno, que tienen los distintos clientes según la clase de cuenta en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y esa información tendrá que ser presentada, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO, ING. DORIEL I. PAGÁN CRESPO:

<sup>3</sup> Véase, Informe de Transición 2020 de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

<sup>4</sup> *Id.*

<sup>5</sup> Información extraída del portal oficial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados: <https://www.acueductospr.com/informes-estad%C3%ADsticos>.

- Un desglose de la cantidad de clientes conectados al servicio de la AAA actualizado a la fecha de entrega de esta información.
- Un desglose detallado de las clases de cuentas y la cantidad de clientes por clase, actualizado a la fecha de entrega de esta información.
- Un desglose o narrativo detallado sobre la cantidad adeudada por los clientes de la AAA, actualizado a la fecha de entrega de esta información.
- Un desglose o narrativo detallado sobre la cantidad de clientes deudores que actualmente tienen un plan de pago, por clase de cuenta.
- Un desglose o narrativo de cuánto asciende la deuda que está siendo cobrado por planes de pago.
- Un desglose o narrativo detallado de cuántos de los clientes por cuenta que se están beneficiando de planes de pago que se encuentran en cumplimiento y cuantos no están cumpliendo y las cantidades adeudadas.
- Un desglose o narrativo de los nombres de las agencias, municipios y corporaciones públicas que tienen deudas con la AAA, sus planes de pago, si alguno, y las cantidades adeudadas por cuenta.
- Un inventario o desglose detallado sobre la cantidad adeudada de los clientes de la AAA por tipo de cuenta.
- Cualquier otra información, documento, lista o detalle sobre lo dispuesto en esta Petición de Información.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Presidenta Ejecutiva de la AAA, Ing. Doriel I. Pagán Crespo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

e. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2022-0093:

“El archipiélago de Puerto Rico cuenta tanto con el Mar Caribe, como el Océano Atlántico y los recursos alimentarios que dichos cuerpos de agua proveen. Para el aprovechamiento de estos recursos naturales, nuestro gobierno tiene el deber de priorizar el acceso y facilidades para la industria de la pesca. Un desarrollo adecuado de la pesca para la venta local debe hacerse con el fin de fomentar la alimentación autosostenible y garantizar la seguridad alimentaria del país. Precisamente, a raíz de esta premisa, el Departamento de Agricultura ha propuesto en varias administraciones el compromiso de bajar las importaciones de alimentos un cuarenta por ciento (40%) para disminuir la dependencia alimentaria de otras jurisdicciones y alcanzar mayor sustentabilidad alimentaria. La base fundamental de la pesca, con fines de venta local, son las villas pesqueras. Estos muelles y edificios son utilizados para la pesca tanto recreativa como la pesca para venta local. Lamentablemente, nuestra isla sufrió de los estragos de eventos atmosféricos que dejaron casi inoperantes a muchas villas pesqueras y muelles que utilizan nuestros(as) pescadores(as) para actividades de pesca.

En el año 2021, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), asignó un total de 1.8 millones de dólares, al Departamento de Agricultura para la rehabilitación de estos importantes espacios y once (11) millones de dólares para revitalizar la industria de la pesca después de los desastres naturales que la afectaron. En los medios del país, el Departamento de Agricultura ha mencionado que han comenzado a trazar planes para la rehabilitación de las villas pesqueras. Sin embargo, sectores de la industria pesquera han denunciado la demora en las gestiones para iniciar las obras de reconstrucción de las villas pesqueras.

Por todo lo antes expuesto, es nuestro deber velar por el fiel cumplimiento de estos proyectos de rehabilitación de las villas pesqueras del país, que aportan a la sustentabilidad alimentaria a la que aspiramos y la creación de empleos de una industria local. Además, es nuestro deber y prioridad fomentar el uso exclusivo de esos espacios para fines de garantizar mejores condiciones para la pesca local antes de que sean inoperantes o utilizadas para otros fines.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

Respetuosamente se solicita al Secretario del Departamento de Agricultura, el señor Ramón González Beiró, que nos provea la siguiente información:

1. Desglose de todas las villas pesqueras en todo Puerto Rico que están bajo la administración o título del Departamento de Agricultura, municipio o cualquier otra agencia.
2. El plan o proyecto para la distribución de los fondos federales provisto por Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para la reconstrucción y rehabilitación de las villas pesqueras en el país después de los eventos atmosféricos en el país.
3. Desglose de todo acuerdo de administración de las operaciones de las villas pesqueras con otras agencias, municipios o entidades privadas.
4. Desglose de cualquier gestión de traspaso de titularidad de villas pesqueras a otras agencias, municipios o entidad en qué condiciones estaba la villa pesquera o si estaba en funciones antes de ser transferida.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría de este cuerpo en el término de diez (10) días.”

f. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2022-0094:

“Nuestras playas y costas son importantes recursos naturales para el recreo y donde se practican un sinnúmero de deportes y la pesca. Nuestra Constitución dice:

“Sección 19. Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad ...”

Las playas son espacios que forman parte de esos recursos naturales que nuestra política pública protege constitucionalmente. Los mismos deben ser siempre para el uso y disfrute público.

La protección y conservación de estos valiosos recursos naturales ha sido establecido como política pública y la importante designación como zona marítimo terrestre (ZMT) está dispuesto por ley. La Ley de Muelles y Puertos de 1968 establece los requisitos para poder clasificar este tipo de bien de uso y dominio público por conducto de la clasificación de ZMT. La clasificación de ZMT se define en la Ley de Muelles y Puertos de 1968 como “el espacio de las costas de Puerto Rico que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas, y las mayores olas en los temporales en donde las mareas no son sensibles”. Esta delimitación fue creada con el propósito de establecer límites territoriales para la conservación de este tipo de recurso natural y clasificarlo como una zona de uso y dominio público. Además, se creó esta clasificación para prohibir la enajenación, venta o confección de cualquier negocio jurídico de este tipo. La agencia facultada por ley para establecer y determinar la clasificación de ZMT es el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante DRNA) mediante el “Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajos estas y la Zona Marítimo Terrestre” o Reglamento 4860 de 1992. El DRNA lleva a cabo esta delimitación territorial, facultada por ley, a través de la presentación de un recurso de deslinde ante los foros pertinentes. Ciertamente, el DRNA en el ejercicio de su responsabilidad ministerial tiene el deber de proteger estos recursos ambientales, además, de fomentar, permitir, limitar o prohibir que se hagan proyectos de construcción que afecten estas zonas protegidas. Asimismo, el DRNA, tiene la autoridad en ley de proteger, por los medios necesarios y disponibles a la agencia, estas fincas abundantes en biodiversidad documentada o que ya se encuentren protegidas por leyes federales y locales.

Un ejemplo de un área debe contar con la protección de las agencias pertinentes es la “Cueva del Indio”, en el Barrio Islote del Municipio de Arecibo. Este paisaje ambiental consta de once (11) cuerdas de terreno, con un sinnúmero de dunas de arena, manglares, estuarios, cuevas marinas, arrecifes de coral, playas, y acantilados, entre otros. Por otro lado, este espacio natural también cuenta con vastos descubrimientos arqueológicos o petroglifos y grabados en murales de origen indígena. La lucha por proteger esta zona como una reserva natural lleva ya tiempo. En el año 2015, a través de la Ley 10 – 2015, mejor conocida como la “Ley de la Reserva Marina La Cueva del Indio”, se declaró reserva marina el litoral o ZMT compuesta por el espacio cuadrado de tres (3) millas náuticas mar adentro y localizada frente al Barrio Islote del Municipio de Arecibo.

Lo que conocemos como La cueva del Indio se encuentra parte en el agua y parte es una zona terrestre. Hasta el momento, la intención de proteger el parque de la Cueva del Indio como reserva natural la dirige el Comité Interagencial para la Conservación y Desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio. Dicho comité se compone del Departamento de

Transportación y Obras Públicas; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el antiguo Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Nacionales (que fue establecido por la derogada Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, conocida como la “Ley de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico”; actualmente integrado y sustituido por el “Sistema de Parques Nacionales” adscrito al “Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico” que, actualmente, forma parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por conducto de la Ley 171 – 2018, según enmendada, mejor conocida como el “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”), el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo, el Municipio de Arecibo y un (1) integrante de la comunidad. Además, la ley dispone que es presidida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Comité Interagencial deberá reunirse para hacer investigaciones y recopilar toda la información necesaria para estudiar la viabilidad para declarar la Cueva del Indio como una reserva natural. A pesar de estos esfuerzos y la creación de este comité, a través de la Ley Núm. 175 – 2003, la clasificación y protección para este hábitat natural en el Municipio de Arecibo no ha sido concretizado.

Es por todo lo antes expuesto, que solicitamos toda minuta, documentos o conclusiones de derecho o científico que formen parte del expediente de las reuniones del Comité Interagencial para la clasificación de la Cueva del Indio como reserva natural. Del mismo modo, solicitarle al DRNA que desglose por escrito la situación actual de las gestiones y esfuerzos de la agencia para conservar y vigilar por el cumplimiento de las leyes que protegen los recursos naturales y biológicos de la “Cueva del Indio”. Por tanto, es nuestro deber constitucional velar por la conservación del ambiente y que las agencias cumplan con sus deberes al servicio del pueblo dispuestas por ley.

#### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Respetuosamente se solicita a la Secretaria Interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, la licenciada Anaí Rodríguez Vega, que nos provea la siguiente información:

1. Desglose de todas las minutas de las reuniones del Comité Interagencial para la Conservación y Desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio.
2. Las investigaciones, con sus conclusiones y recomendaciones, para el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio por parte del Comité Interagencial para la Conservación y Desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio.
3. Copia de los reportes anuales que exige la Ley 10 – 2015, según enmendada y conocida como la “Ley de la Reserva Marina La Cueva del Indio” que se han entregado a esta Asamblea Legislativa.
4. Desglosar los esfuerzos o gestiones que ha hecho la agencia para preservar y velar los recursos naturales, fauna y flora y hábitats biológicas del área de la Cueva del Indio y la Reserva Marítima de la Cueva del Indio.
5. Desglose de querellas, si alguna, presentadas por alegadas violaciones ambientales en el área de la Cueva del Indio y la Reserva Marítima de la Cueva del Indio.
6. Cualquier información relacionada a las servidumbres de paso y/o accesos públicos para llegar a la Cueva del Indio para la población.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría de este cuerpo en el término de diez (10) días.”

g. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la Petición de Información 2022-0095:

“La Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Familia”, en su Artículo 3, donde se establecen las funciones del Departamento de la Familia quedan claramente establecido que “[s]erá la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Estado Libre Asociado dirigidos hacia la solución o mitigación de los problemas sociales de Puerto Rico. Hacia este fin estudiará los problemas sociales y diseñará un plan de acción dirigido a la solución o mitigación de dichos problemas. Llevará a cabo programas de servicios sociales o de naturaleza relacionada dando énfasis al aspecto de rehabilitación mediante el esfuerzo de los propios individuos y con visión de la interrelación entre individuos, familias y comunidad... Por acción propia o en coordinación con otros organismos gubernamentales o particulares, llevará a cabo programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños y jóvenes y personas incapacitadas, programas de rehabilitación y de adiestramiento, proyectos de

mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, programas de orientación a individuos y familias y cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento social tanto de individuos, de familias, como de comunidades.”

También en el Artículo 10, de la mencionada ley, el Departamento está autorizado para formalizar convenios o acuerdos y en las facultades se dispone “[p]ara contratar trabajadores sociales, siquiátras o sicólogos autorizados para ejercer su profesión en Puerto Rico, con el propósito de que éstos puedan realizar el estudio social pericial y rendir el informe correspondiente, requerido en los procedimientos de adopción establecidos en esta ley.” De otra parte, en el Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de la Familia”, se establece como política pública “[l]a organización y servicios del Departamento de la Familia deberán responder a las características de una familia cambiante en término de los roles de sus miembros, nivel educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan...” Igualmente, las funciones generales consignadas para el Departamento de la Familia le imponen la responsabilidad “[d]e desarrollar e implantar la política pública y la visión gerencial establecida mediante este Plan y la legislación en vigor para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven... y llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida.”

En consideración a los anteriores asuntos, es evidente la gran responsabilidad que tiene el Departamento de la Familia, en función de los distintos deberes, responsabilidades, servicios, programas, entre otros, sobre su jurisdicción. Asuntos que requieren que el departamento cuente con todos los recursos que, incluyen, pero no se limitan a presupuesto y capital humano. Sobre este último en comparecencias públicas, así como mediante ponencias y memoriales explicativos con relación a legislación y a temas relacionados con el departamento, distintos funcionarios de la agencia en referencia han enfatizado en la necesidad de más capital humano para atender las necesidades de servicio.

Por tales razones se le solicita a este Alto Cuerpo que en un término de tres (3) días a partir de la aprobación de esta Petición de Información se le solicite a al Departamento de la Familia, a través de su secretaria Dra. Carmen Ana González Magaz la siguiente información:

- 1) Un listado de todos los funcionarios o empleados del Departamento de la Familia, así como de todas las agencias o administraciones adscritas a este mediante el Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de la Familia”, que se encuentran en “Destaque”, según definido en la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”. El listado deberá incluir la siguiente información:
  - a) Nombre y apellidos de los funcionarios o empleados.
  - b) Agencia o entidad del Departamento de la Familia a la cual pertenecen, así como la agencia, departamento, corporación o Rama del Gobierno del Estado Libre Asociado o municipio en la cual está mediante “Destaque”.
  - c) Detallar la fecha de solicitud del “Destaque”, así como desde cuándo el funcionario o empleado está destacado.
- 2) Una certificación bajo juramento en la cual se detalle con nombres y apellidos a cuántos de estos funcionarios o empleados, en virtud de lo solicitado en el inciso 1 d esta Petición de Información, se les ha dado por terminado su “Destaque” a partir del 1 de julio de 2022 e incluir la causa o razón para la terminación de este e incluir dónde fue reinstalada la persona.
- 3) Un listado de todos los funcionarios o empleados del Departamento de la Familia, así como de todas las agencias o administraciones adscritas a este mediante el Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de la Familia”, que se encuentran mediante “Licencia Sin Sueldo”, según establecido en la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, y que están laborando en otra agencia, departamento, corporación o Rama del Gobierno del Estado Libre Asociado o municipio. El listado deberá incluir la siguiente información:
  - a) Nombre y apellidos de los funcionarios o empleados.

- b) Agencia o entidad del Departamento de la Familia a la cual pertenecen, así como la agencia, departamento, corporación o Rama del Gobierno del Estado Libre Asociado o municipio en la cual está laborando mediante “Licencia Sin Sueldo”.
- c) Detallar la fecha de solicitud de la “Licencia Sin Sueldo”, así como desde cuándo el funcionario o empleado está mediante la mencionada licencia.
- 4) Una certificación bajo juramento en la cual se detalle con nombres y apellidos a cuántos de estos funcionarios o empleados, en virtud de lo solicitado en el inciso 3 de esta Petición de Información, se les ha dado por terminada su “Licencia Sin Sueldo” a partir del 1 de julio de 2022 e incluir la causa o razón para la terminación de esta e incluir dónde fue reinstalada la persona.”
- h. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“19 de julio de 2022

### NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2022-0088

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Autoridad de Energía Eléctrica no han cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

### PETICIONES NO CONTESTADAS (actualizado a las 9:30 am del 19 de julio de 2022)

| Número de Petición<br>(senadora peticionaria)<br><br><b>Agencia/Entidad</b>   | <b>Información Solicitada</b>   | <b>Cantidad de Notificaciones</b> |
|---|---|-----------------------------------|
| 2022-0088<br>(Rosa Vélez)<br><b>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b><br><b>Autoridad de Energía Eléctrica</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un desglose de las asignaciones de fondos estatales, federales o privadas, que ha recibido a partir del 1 de enero de 2017, con el propósito de limpiar y remover el sedimento de los embalses a su cargo.</li> <li>• Un desglose detallado de los fondos utilizados por la agencia con el propósito de limpiar y remover el sedimento de los embalses a su cargo.</li> <li>• Un inventario del dinero público destinado a la limpieza y remoción del sedimento de los embalses bajo su jurisdicción y administración en beneficio de los abonados.</li> <li>• Un inventario de todos los proyectos en vías de desarrollo para lograr lo antes esbozado.</li> <li>• Un narrativo o detalle sobre las gestiones realizadas para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 19-2021; específicamente “todas las gestiones y trámites pertinentes para identificar y solicitar los fondos federales y estatales necesarios para emplear los métodos adecuados para la remoción de sedimentos de los embalses que se encuentran bajo su administración, a fin de restaurar la capacidad de almacenamiento de agua en los mismos”.</li> </ul> | 2                                 |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier otra información, documento, lista o detalle sobre lo dispuesto en esta Petición de Información.</li> </ul> |  |
|--|--|--|

- i. Del honorable Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0089, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 25 de junio de 2022.
- j. Del señor Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, Secretario Interino, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0090, presentada por la senadora González Huertas, y aprobada por el Senado el 30 de junio de 2022.
- k. De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0091, presentada por la senadora Trujillo Plumey, y aprobada por el Senado el 11 de julio de 2022.
- l. Del honorable Gabriel Maldonado González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación sometiendo el Informe anual de querellas presentadas en la Unidad Antidiscrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, requerido por la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”.
- m. Del honorable Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde, y la señora Luz Liliana Castañeda Zorrilla, Directora de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Lares, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de enero a junio de 2022, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.
- n. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Resultado de la investigación sobre el funcionamiento del sistema Amatrak adquirido para la administración, mantenimiento, combustible y control de flota de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (RIQ-DIE-23-01).

#### **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

#### **11. ASUNTOS PENDIENTES**

#### **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

R. del S. 47 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 176 (Informe Final Conjunto)

R. del S. 250

R. del S. 463

R. del S. 580

#### **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(MARTES, 19 DE JULIO DE 2022)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

Moción 2022-0692

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al nuevo Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, Cameron Mckenzie; al Presidente Electo, Ramón Pérez Blanco; a los integrantes de la Junta Directiva 2022-2023 y a quienes representan las Asociaciones Afiliadas en dicha Junta, en ocasión de celebrarse la juramentación y toma posesión.

Moción 2022-0693

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Francisco “Kiko” Cintrón por su aportación al deporte.

Moción 2022-0694

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Melissa Vega por su aportación al deporte.

Moción 2022-0695

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ángel Víctor Martínez por su aportación al deporte.

Moción 2022-0696

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento póstumo a Felipe “Felo” Ramos por su trayectoria y aportación al deporte.

Moción 2022-0697

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a María Luisa Vázquez, por los logros obtenidos en el deporte del Powerlifting.

Moción 2022-0698

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Natividad Méndez con motivo de su coronación como *Miss International Supreme 2022*.

Moción 2022-0699

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Yanexis González González (Medallista de Oro, Plata y Bronce), Meliangely Ayala Sánchez, Michael S. Pagán De León (Medallistas de Oro y Plata), Lyanne C. Carcaño Ayala, Ricardo J. Rivera Ayala (Medallistas de Oro y Bronce), Amanda S. Álvarez Cosme, José D. Rivera Ayala (Medallistas de Plata y Bronce), Melanie Ayala Sánchez (Medallista de Plata), Samuel A. Pagan De León (participante) y a Julio C. Carcaño Romero (instructor) por su participación en el Primer Campeonato Internacional de Chan Hun Taekwon-do en Colombia.

Moción 2022-0700

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los equipos participantes de la Serie Latinoamericana de Softball Femenino 2022 celebrada en Sabana Grande.

Moción 2022-0701

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ángel L. O'Neill Pérez y a Leishka N. González Ríos, integrantes de la Legislatura Municipal de Guaynabo, en la celebración de la Semana del Legislador Municipal.